



RESOLUCIÓN 311 - 2016

14 ABR 2016

“Por medio de la cual se ordena no efectuar el desembolso del valor del reconocimiento económico, equivalente a tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000), al señor José Luis Falconi Urrutia, jurado del concurso VIII Premio Luis Caballero – Obra Ganadora, del año 2015”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria del concurso VIII Premio Luis Caballero – nominados, para seleccionar las propuestas nominadas dentro del Programa Distrital de Estímulos 2014.

Que para seleccionar las propuestas nominadas del presente concurso se designó una terna de jurados por medio de la Resolución No. 511 del 27 de Junio de 2014 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos Premio Danza Urbana, Premio distrital de dramaturgia, Beca para proyectos editoriales independientes sobre artes plásticas y visuales, XII Premio nacional de ensayo histórico, teórico o crítico sobre el campo del arte colombiano, VIII Premio Luis Caballero – nominados, Beca intervención artística urbana en la carrera 10, Premio crónica fotográfica sobre la vida cotidiana en Bogotá, Premio de caricatura fiesta de Bogotá, Premio nacional Cinemateca para largometrajes de especial calidad y valor patrimonial, Premio nacional a la circulación de audiovisuales de ficción, Premio nacional a la circulación de documentales, Residencia audiovisual, Premio Festivales al parque, categoría: Hip Hop al parque y subcategoría: Djs, así como los jurados que evaluarán el concurso transversal: Premio para la circulación de videoarte y los prelectores que preseleccionarán las propuestas a evaluar del concurso Premio nacional de novela ciudad de Bogotá”.

Que según la Resolución No. 511 del 27 de Junio de 2014, la terna de jurados se conformó de la siguiente manera:

Concurso	Nombres y apellidos	Identificación
Artes Plásticas y Visuales VIII Premio Luis Caballero - nominados	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C. No. 41.678.351
	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SARMIENTO	C.C. No. 19.387.657
	JOSÉ LUIS FALCONI URRUTIA	Pasaporte No. 5669840

Que para seleccionar la propuesta ganadora del concurso en mención el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, expidió la Resolución No. 851 del 03 de septiembre de 2015 “Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que

RESOLUCIÓN 311-2016
(14 ABR 2016)

evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso VIII Premio Luis Caballero -Obra Ganadora, del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena su desembolso.”.

Que por la renuncia como jurado de Carolina Ponce, la entidad procedió a tramitar la Resolución No. 852 del 01 de octubre de 2014 “Por medio de la cual se modifican algunos apartes el Artículo 1 de la Resolución 511 del 27 de junio de 2014”.

Que según la Resolución No. 852 del 01 de octubre de 2014, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

Concurso	Nombres y apellidos		Docu
Artes Plásticas y Visuales	VIII Premio Luis Caballero - nominados	JOSÉ FERNANDO UHÍA ARCILA	C.C. No. 79.474.397
		VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SARMIENTO	C.C. No. 19.387.657
		JOSÉ LUIS FALCONI URRUTIA	Pasaporte No. 5669840

Que la entidad define los reconocimientos económicos de los Jurados en mención mediante la Resolución No. 853 del 01 de octubre de 2014 “Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso VIII Premio Luis Caballero – Nominados, del Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena su desembolso”.

Que se definen los reconocimientos económicos de los jurados para la evaluación del concurso VIII Premio Luis Caballero – Obra Ganadora, mediante la Resolución No. 851 del 03 de septiembre de 2015 “Por medio de la cual se definen los reconocimientos económicos asignados a los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras del concurso VIII Premio Luis Caballero – Obra Ganadora, del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena su desembolso”.

Que en acto administrativo citado en el párrafo anterior, se establece que cada uno de los Jurados recibirá como reconocimiento económico de tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000).

Artes	Concurso	Nombres y apellidos	Documento Identific	Valor	Identificación
Artes Plásticas y	VIII Premio Luis Caballero – Obra Ganadora	José Fernando Uhía Arcila	C.C. No. 79.474.397	\$3.500.000	1013
		Victor Manuel Rodríguez Sarmiento	C.C. No. 19.387.657	\$3.500.000	1013



RESOLUCIÓN 311 - 2016
14 ABR 2016

Año	Código	Nombre	Pasaporte No.	Valor del	ID
Visuales		José Luis Falconi Urrutia	5669840	\$3.500.000	1013

Que tal como se enuncia en la carta de aceptación como Jurado de fecha 19 de junio de 2014 y en el acto administrativo No. 851 del 03 de septiembre de 2015, por el cual se definen los reconocimientos económicos, se aclara que, para tramitar el desembolso del reconocimiento económico los jurados deben cumplir con los deberes que se enuncian allí "Cumplir con los requisitos que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES establezca para la entrega del reconocimiento económico previsto. El desembolso se efectuará únicamente cuando el jurado haya cumplido con sus deberes, así como con la entrega de los soportes del proceso de evaluación (planillas y propuestas) y la documentación que la Entidad solicite para el pago del reconocimiento económico, según sea el caso (nacional o extranjero)".

Que en comunicación de fecha 16 de marzo de 2016 se define un término de 5 días hábiles para la entrega de los documentos requeridos para el desembolso, ya que en varias oportunidades se había adelantado la misma solicitud, sin recibir respuesta. En esta comunicación se indica que frente a la no respuesta se entendería el desistimiento del Reconocimiento Económico.

Que una vez cumplido el término, no hubo respuesta por parte del señor José Luis Falconi Urrutia identificado con Pasaporte No. 5669840, por tanto, no se efectuará el desembolso del recurso definido como Reconocimiento Económico.

Que una vez surtido el trámite en mención se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3145 del 08 de septiembre de 2015, a nombre de José Luis Falconi Urrutia, identificado con Pasaporte No. 5669840, por las razones anteriormente expuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar no efectuar el reconocimiento económico por valor de tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000), al señor José Luis Falconi Urrutia, identificado con Pasaporte No. 5669840, jurado del concurso, VIII Premio Luis Caballero – Obra Ganadora, del Programa Distrital de Estímulos 2015.

ARTÍCULO 2°. Solicitar la liberación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3145 del 08 de septiembre de 2015, a nombre del señor José Luis Falconi Urrutia identificado con Pasaporte No. 5669840, por valor de tres millones quinientos mil pesos m/cte (\$3.500.000).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 311-2016
14 ABR 2016

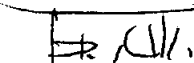
ARTÍCULO 3°. Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado en mención, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá el día, 14 ABR 2016


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Andrea Romero Acosta – Profesional Universitario Área de Convocatorias